COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

INPEC

324-CPMSTALT- GC

Tierralta, marzo 20 de 2024

Señor:
JORGE ELIECER DORIA CORRALES
C.C. No. 78.017.786 expedida en Montería córdoba
Representante legal
GRUPO DORISA S.A.S
NIT: 901419883-5
CR 2 40 65 - Barrio narino

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Económica – Contrato Nº 324-002-24 de 2024

Respetado Señor (a):

Me permito informarle que el INPEC - CPMS TIERRALTA, aceptó su oferta presentada el día 26/03/2024 4:03 PM, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 324-002-24 de 2024, De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, esta comunicación de aceptación junto con su oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación publica No. 324-002-24 de 2024 y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	324-002-24 DE 2024.
CONTRATISTA	Establecimiento de Comercio: **GRUPO DORISA S.A.S**. NIT: **901419883**
	Representante Legal: **JORGE ELIECER DORIA CORRALES** C.C. No. 78.017.786 expedida en Montería córdoba
	Dirección Comercial: CR 2 40 65 - Barrio narino.
	Cel: 3 1 6 7 4 4 9 1 1 4.
	Email Comercial: facturas@doriautos.com
OBJETO	Contratar a todo costo el **mantenimiento** preventivo y correctivo, suministro de repuestos originales en reparación general y la adquisición de **filtros y lubricantes** para los vehículos oficiales asignados a la cárcel y penitenciaria de media seguridad de Tierralta, "CPMSTAL" - INPEC.
ALCANCE DEL OBJETO	Las especificaciones para el MANTENIMIENTO del parque automotor, es importante que los repuestos sean originales, y las marcas sean reconocidas con amplia experiencia en el mercado y de excelente calidad con el fin de garantizar el buen funcionamiento de los vehículos los cuales serán cambiados. Además, se deben tener en cuenta los siguientes aspectos: **1.** Desarrollar el servicio con las especificaciones que se indican en el numeral "Condiciones técnicas exigidas". **2.** Disponer del (los) taller (es) en la ciudad de Montería o Municipio de Tierralta en el departamento de Córdoba, propuestos para realizar el Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor del INPEC – CPMS TIERRALTA. **3.** Contar con mano de obra calificada a fin de que presten el servicio con responsabilidad y calidad. **4.** El contratista debe garantizar la calidad y originalidad de los repuestos instalados y la calidad en el servicio prestado a los vehículos.

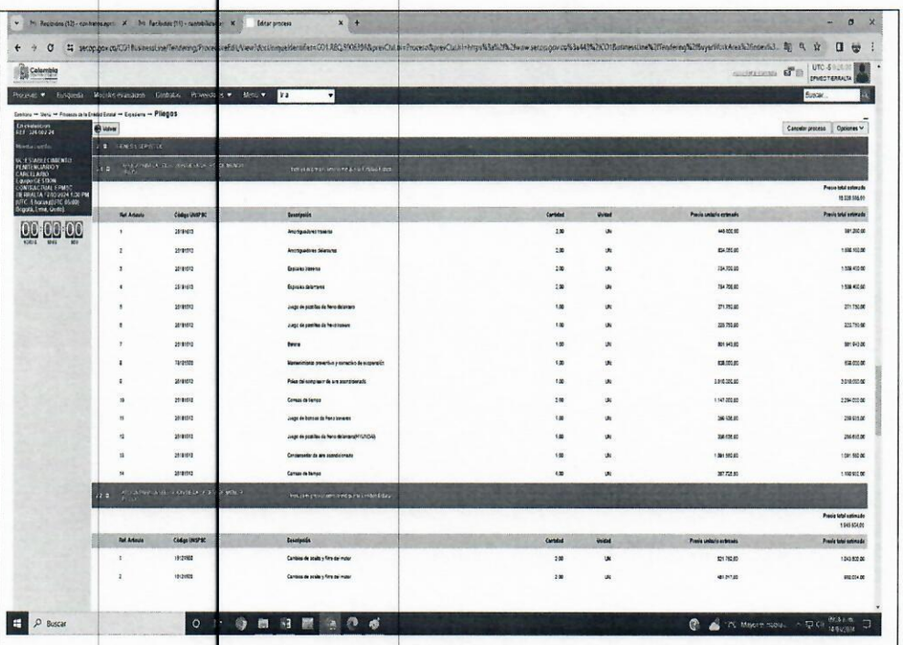
<table>
<tr><td></td><td>5. Atender de forma oportuna los requerimientos que haga el supervisor del contrato, para la atención de los vehículos que forman parte del parque automotor del CPMS TIERRALTA.
6. El contratista asume los costos y gastos derivados para la entrega de los repuestos y la prestación del servicio, ya que el mantenimiento y reparación será a todo costo, incluyendo todos los gastos que demande la ejecución del contrato, tales como; mano de obra, suministro de repuestos y accesorios originales, manteniendo durante la vigencia del contrato el precio ofertado en la propuesta.</td></tr>
<tr><td>CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS</td><td>Las especificaciones técnicas son las descritas en el numeral 2.2 de la invitación publicada en la página de contratación SECOP II.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>REPUESTOS E INSUMOS PARA EL VEHÍCULO TIPO VANS MARCA VOLKWAGEN DE PLACA OLN 099 Y EL VEHICULO TIPO PANEL MARCA HYUNDAI H1 PLACA ODT 033</th><th>UNIDAD DE MEDIDA</th><th>CANTIDAD</th><th>FECHA MANTENIMIENTO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>Se estima para la vigencia 2024 realizar mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo a los vehículos VEHÍCULO TIPO VANS MARCA VOLKWAGEN DE PLACA OLN 099 Y EL VEHICULO TIPO PANEL MARCA HYUNDAI H1 PLACA ODT 033 .</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cambio de amortiguadores delanteros y traseros, espirales delantero y traseros, cambio de polea de aire y compresor</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>Se estima para la vigencia 2024 realizar estos cambios en el mes de marzo.</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Cambio de juego de pastillas de frenos delanteras y traseras, cambio de batería,</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>Se estima para la vigencia 2024 realizar estos cambios en el transcurso de la vigencia.</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Aceites y filtros</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>Se estima efectuar cambios de aceite y filtros cada 10.000 Km</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Juego de pastillas de frenos delanteros y bandas de frenos traseras</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>Se estima para la vigencia 2024 realizar estos cambios en el transcurso de la vigencia</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Cambio de condensador de aire acondicionado</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>Se estima para la vigencia 2024 realizar estos cambios en el mes de marzo.</td></tr>
<tr><td>6</td><td>Correa de tiempo</td><td>UNIDAD</td><td>1</td><td>Se estima para la vigencia 2024 realizar estos cambios en el mes de marzo.</td></tr>
</table>
Requisitos técnicos para prestar el servicio y suministro de repuestos:
<table>
<tr><th>ITE</th><th>DESCRIPCION</th></tr>
</table></td></tr>
</table>

	1	El oferente debe contar con taller o con convenio con taller, para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo Automotriz. Las instalaciones donde prestara su servicio el oferente deben estar ubicadas en el perímetro urbano de los Municipios de Montería y/o Tierralta, deben disponer de áreas de trabajo para la operación de los equipos, áreas de circulación de los automotores con las correspondientes medidas de seguridad, tanto para el personal como para los vehículos. ***En caso de convenio el oferente deberá acreditarlo mediante documento debidamente firmado por el representante legal de la empresa o taller con la cual cuenta el convenio y donde se manifieste la capacidad de la prestación de dichos servicios.*** ***El oferente debe indicar en el anexo condiciones técnicas exigidas, el lugar exacto de prestación del servicio y sucursales si las tiene.***
	2	El Taller debe contar como mínimo con la capacidad para la prestación de los siguientes servicios y que garanticen realizar trabajos de mantenimiento de vehículos de forma simultáneamente: Mecánica General, Electricidad, Latonería y Pintura.
	3	El oferente garantiza un taller que preste los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo con una adecuada infraestructura física. Debe garantizar la seguridad de los vehículos cuando estos tengan que permanecer en el taller, con el lleno mínimo de requisitos en vigilancia, seguridad industrial y demarcación de cada área de trabajo.
	4	Los repuestos a instalar deben ser originales y genuinos de la marca de los respectivos vehículos, no usados, no remanufacturados, no repotenciados, ni homologados; se deberá garantizar y permitir la verificación de su autenticidad y calidad mediante la revisión de manifiestos de importación, certificado de origen o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad a la genuidad de los repuestos utilizados en los vehículos, cuando así se requiera, previa solicitud del supervisor, coordinador de automotores o quien haga sus veces,
	5	El oferente debe estar en condiciones de atender los requerimientos de mantenimiento preventivo y correctivo a los vehículos en el siguiente horario: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm y sábados de 8:00 am a 5:00 pm.
	6	El oferente ofrece como mínimo garantía de sesenta mil kilómetros (60.000km) para el servicio de mano de obra, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción.
	8	El Oferente cuenta con buenas prácticas de ahorro y uso eficiente de agua y energía, así como disminución de carga contaminante en las aguas residuales y minimización de las emisiones producidas por el servicio de mantenimiento
	9	El oferente dará cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Titulo 6 o la normativa que lo sustituya, respecto al manejo final que le dará a los residuos peligrosos generados durante el servicio de mantenimiento de vehículos

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC – CPMS TIERRALTA, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios; a) Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el INPEC – CPMS TIERRALTA. b) Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el INPEC – CPMS TIERRALTA a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. c) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del

	personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta. d) Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato. e) Presentar la factura o cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato. f) Reportar en forma inmediata, cualquier novedad o anomalía al encargado del control y vigilancia del contrato. g) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad dentro del término establecido por el INPEC- CPMS TIERRALTA. h) Dar cumplimiento a los protocolos y manuales de la marca del vehículo objeto del mantenimiento i) Realizar los trabajos solicitados inmediatamente sea recibido el vehículo en el taller, suministrando los repuestos y accesorios de acuerdo a lo solicitado por el INPEC – CPMS TIERRALTA, previa autorización del supervisor. j) Cumplir con los plazos o términos establecidos para la entrega del bien en las fechas programadas y acordadas con el supervisor. k) Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por el supervisor de contrato. l) Todas las demás contenidas en las especificaciones técnicas, exigidas por el INPEC – CPMS TIERRALTA en el Anexo Técnico m) Permitir a los funcionarios autorizados por el INPEC – CPMS TIERRALTA, realizar visitas de carácter técnico y evaluar la calidad del servicio y los repuestos suministrados. n) No realizar desplazamientos en los vehículos y/o motocicletas fuera de sus instalaciones; en caso de ser necesario algún movimiento fuera de los talleres, este será coordinado y autorizado por el supervisor del contrato. o) Realizar gratuitamente mínimo tres cambios de aceites y filtros de cualquiera de los vehículos oficiales del CPMS TIERRALTA, relacionados en la necesidad a satisfacer. Cargar todos los documentos relacionados con la formalización y ejecución del presente proceso contractual al SECOP II con especial atención las facturas o sus equivalentes, situación que condiciona la aprobación del pago.
OBLIGACIONES DEL INPEC	El INPEC – CPMS TIERRALTA se obliga para con el Contratista a: a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato. b) Expedir la certificación del recibo a satisfacción de los productos recibidos, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo. c) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor de los productos recibidos por la Entidad. d) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011). e) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, estudios previos, la oferta y el contrato.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta 30 de noviembre de 2024, a partir de la aprobación de la garantía de cumplimiento, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP II, el Registro Presupuestal del Compromiso y Acta de inicio.
VALOR Y FORMA DE PAGO	Teniendo en cuenta el presupuesto asignado y valor de la oferta, la cuantía del contrato será hasta por la suma de: DIESIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS ($ 17.472.097) M/CTE.

	 El INPEC – CPMS TIERRALTA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC – Recursos Nación, en pesos colombianos, así: El INPEC – CPMS TIERRALTA efectuará **PAGOS PARCIALES Y/O TOTAL** al contratista de acuerdo al valor de los productos recibido; es decir, por la entrega de los productos solicitados, previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a **paz y salvo** con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas. Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período. Las facturas serán canceladas por el INPEC – CPMS TIERRALTA dentro de los **SESENTA (60) DÍAS SIGUIENTES** a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Oficina de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, si hubiere lugar a ello. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, y Retención Industria y Comercio (ICA), por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS PESOS ($ 17.500.000,00) M/CTE**, y encuentra amparado en el CDP No 324 de fecha 26/01/2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-324, EPC TIERRALTA, DEPENDENCIA: 12-08-00-324 - EPC TIERRALTA – GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-02-008-007 REC 10, SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVIOS DE CONSTRUCCION) A CARGO DEL CPMS TIERRALTA, RESOLUCION N° 000002 del 02 de enero de 2024.

	Expedido por oficina de Presupuesto – CPMS TIERRALTA - INPEC, por valor de ($ 17.500.000,00) M/CTE. El presupuesto oficial estimado para esta contratación es de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL DE PESOS ($ 2.200.000,00) M/CTE**, y encuentra amparado en el CDP No 424 de fecha 26/01/2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-324, EPC TIERRALTA, DEPENDENCIA: 12-08-00-324 - EPC TIERRALTA – GESTION, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS: A-02-02-01-003-003 REC 10 – PRODUCTOS DE HORNO DE COQUE, PORODUCTOS DE REFINACION DE PETROLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR A CARGO DEL CPMS TIERRALTA, RESOLUCION 00002 DE 02 DE ENERO DE 2024. Expedido por oficina de Presupuesto – CPMS TIERRALTA - INPEC, por valor de (**$ 2.200.000,00**) M/CTE.
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía. En el otorgamiento de garantías, deberá tenerse en cuenta la naturaleza del objeto del contrato y el análisis del riesgo, las mismas deberán constituirse por el contratista a favor del Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Tierralta con NIT 900.127.169-7, de conformidad con las coberturas y suficiencias establecidas en el Decreto 1082 de 2015. Las garantías exigidas para el presente proceso de contratación son: ***Cumplimiento, por un valor del 10% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.*** ***Calidad del servicio, por un valor del 30% del contrato, por el tiempo de ejecución del mismo y cuatro meses más.***
SUPERVISOR	La supervisión del contrato será ejercida por el responsable del área de parque automotor CPMS Tierralta, **DG. VARGAS OSPINA PEDRO ARTURO**
LUGAR DE EJECUCION.	El lugar de ejecución será en la ciudad de Tierralta kilómetro 23 vía Urra vereda Santa Ana - CPMS TIERRALTA.
CUENTA BANCARIA	Cuenta CORRIENTE N° 890917586 de Banco de Occidente. a nombre de: GRUPO DORISA S.A.S. con NIT 901419883-5

Atentamente;

YAQUELIN INDIRA WILD PETRO
Directora de la Cárcel - CPMS Tierralta

Revisó: YAQUELIN INDIRA WILD PETRO- directora CPMS Tierralta
Elaborado por: Rhonal Lemos - Contratos CPMS Tierralta
Fecha de elaboración: 20/03/2024